



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)**

**TERCERA SESIÓN DEL DÍA  
15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2018**

*En uso de la voz de la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; Siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 17 fracciones I inciso d), 18 punto 2, 27, 28, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de dicha entidad, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el **LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ**, Director de lo Consultivo y lo Contencioso y Titular de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, así como el **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO**, Director General Administrativo y miembro del Comité de Transparencia y del Órgano de Control Disciplinario, quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Secretaría, a efecto de llevar a cabo el desahogó de esta Tercera Sesión del año 2018 dos mil dieciocho. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hace constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.*

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL**

*En uso de la voz del Licenciado Héctor César Ornelas Gómez, Director de lo Consultivo y Contencioso y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:*

Nombre	Cargo	Asistencia
<b>BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA</b>	<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ,</b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b>	<b>PRESENTE</b>

Con la asistencia de las 3 tres personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Acto continuo, *en uso de la voz la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declara formalmente instalada la Tercera Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 15 quince de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que se procede al desahogo de la sesión de acuerdo a la siguiente:*



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO

## ORDEN DEL DÍA

MARTES 15 DE MAYO 2018

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de inexistencia de información derivado de las solicitudes de acceso a la información, ingresadas el 04 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, remitida a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, registradas con los números de expediente interno 216/2018 y 217/2018, revisión de los siguientes puntos:

Análisis de las Actas de búsqueda exhaustiva de Información consistente en el "informe preventivo de Impacto Ambiental. Proyecto de Extracción Geológica en el predio rustico denominado "La Villa, Parcela 51 Z1 P1/2". Promovente Agustín Pérez Cruz. Tala, Jalisco, de fecha Junio de 2006. Se requiere hoja de portada con sello de recibido de la dependencia, así como ficha de ingreso la cual se incluía en la guía entregada por la misma dependencia"; emitidas por el C. Fernando Gómez Pulido, en su carácter de encargado de la Región 10 Valles y el Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental-

I. Posteriormente, *en el uso de la voz* la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario del Comité, verificar la asistencia de las personas mencionadas, *el Secretario asiente la presencia de los 3 integrantes*, haciendo constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que **se cuenta con el quórum necesario para sesionar.**

II. A continuación, *en el uso de la voz* la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de Presidenta del Comité, solicita al Secretario del Comité exponga los antecedentes de los puntos a tratar, *en el uso de la voz*, el Secretario Lic. Héctor César Ornelas Gómez, haciéndose del conocimiento de los integrantes de este, los siguientes puntos:

- a) Que con fecha 04 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, fueron recibidas oficialmente las solicitudes de acceso a la información radicadas dentro de los expedientes 215/2018 y 217/2018
- b) De igual manera se hace del conocimiento de los integrantes de éste Comité, que la Unidad de Transparencia, **requirió la información solicitada a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, mediante memorándum número DGJ/UT/241/2018, para que **se pronunciara** respecto de lo peticionado por el C. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ LÓPEZ, en sus solicitudes de acceso a la información remitidas por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia quedando registradas dentro de los expedientes **internos números 216/2018 y 217/2018**
- c) En seguimiento al procedimiento que requiere la respuesta de las solicitudes de información **la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, otorgó respuesta a esta Unidad de Transparencia, pronunciándose sobre la información peticionada, mediante los



memorándum No. DGPGA/DEIA No.131/182/2018 y DGPGA/DEIA No.132/132/2018, ambos de fecha 10 diez de mayo del año en curso.

- d) En consecuencia y en razón de la respuesta otorgada consistente en la no localización de la información solicitada, la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, se pronunció al respecto manifestando mediante las "Actas de Búsqueda", realizadas en la Región 10 Valles y en las oficinas centrales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambas de fecha de fecha 08 ocho de mayo del año en curso, mismas que se encuentran anexas en los memorándum referidos en párrafos anteriores y de las cual se desprende lo siguiente:

A continuación, *el Secretario da lectura a las actas:*

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**"ACTA DE BUSQUEDA"**

*Siendo las 09:05 nueve horas con 05 cinco minutos, del día 08 ocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se inició la búsqueda exhaustiva de información solicitada, en las oficinas de la Región 10 Valles de esta Secretaría de medio ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET) ubicadas en la Avenida Patria número 2, esquina con la calle Salvador Esquer, colonia Niños Héroes, en el poblado de Ameca, Jalisco, se reunió el ciudadano **Ing. Fernando Gómez Pulido**, Encargado de la Región 10 Valles, para realizar la BUSQUEDA EXHAUSTIVA, en los sistemas de información de archivos electrónicos así como en el archivo de esta Oficina de la Región 10 Valles, mismo que se ubica en el domicilio de la Avenida Patria número 2, esquina con la calle Salvador Esquer, colonia Niños Héroes, en el poblado de Ameca, Jalisco; sitios correspondiente a la **Oficina de la Región 10 Valles**, con sede en el municipio de Ameca, Jalisco de este sujeto Obligado.*

*Levantando la presente acta al respecto, se hace constar que no se encontró estudios y demás documentos relativos en el expediente administrativo integrado del proyecto de Aprovechamiento de material geológico, habilitación Ambiental (nivelación topográfica) y abandono Productivo en el predio denominado "La Villa" a nombre de Agustín Pérez Cruz, en el municipio de Tala, Jalisco, ni dentro de las oficinas que ocupa la Región 10 Valles, ni en la sección correspondiente del archivo, ni archivos electrónicos.*

*Por lo anterior, declaro finalizada la **búsqueda exhaustiva**, relacionada con la información solicitada y consumada en la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, así como en el **Archivo**, en mi carácter de Titular de la Dirección citada, siendo las 13:00 trece horas del día 08 ocho del año 2018 dos mil dieciocho, se arriba a la conclusión de que dicha información es **inexistente** en los archivos de esta Secretaría".*

Firmas ilegibles

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**"ACTA DE BUSQUEDA"**

*Siendo las 10 diez horas, del día 08 ocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se inició la búsqueda exhaustiva de información solicitada, a través de los memorándum No. DGJ/UT/241/2018 y DGJ/ut/242/2018 m de la Unidad de Transparencia adscrita a la Dirección General Jurídica, en las oficinas de la Dirección General de Protección y Gestión ambiental des esta Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET) ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, numero 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, ene l Municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los ciudadanos Ing. Rigoberto Román López Director General de protección y Gestión ambiental, Mtro. Jorge Abraham del Valle Márquez director de Evaluación de Impacto Ambiental y personal adscrito a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, estos últimos que forman parte de la Dirección General señalada de esta Secretaría, para realizar la BUSQUEDA EXHAUSTIVA, en los sistemas de información de archivos electrónicos así como en el archivo general de esta Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, mismo que se ubica en la planta baja de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial con domicilio en la Avenida Agustín Yáñez número 2343, colonia Moderna en el municipio de Guadalajara, Jalisco sitios correspondientes a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, de este Sujeto Obligado.*



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

Levantando la presente acta al respecto, se hace constar que no se encontró estudios oficios de resoluciones administrativas y demás documentos relativos que conformen algún expediente administrativo para el proyecto de Aprovechamiento de Banco de Material Geológico y abandono Productivo en el predio "LA VILLA Parcela 51 Z1P1/2", ubicado en el municipio de Tala, Jalisco, ni dentro de las oficinas que ocupa la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, ni en la sección correspondiente a la dirección aludida en los pasillos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por lo anterior, declaro finalizada la búsqueda exhaustiva, relacionada con la información solicitada y consumada en la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el Archivo, en mi carácter de Titular la dirección citada, siendo las 13:00 horas del día 08 ocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se arriba a la conclusión de que dicha información es inexistente en los archivos de esta Secretaría.

Firmas ilegibles

Con lo anterior se corrobora que la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, y la **Región 10 Valles**, han llevado a cabo la búsqueda respectiva, sin que a la fecha se haya localizado documento alguno relativo a **"informe preventivo de Impacto Ambiental. Proyecto de Extracción Geológico en el predio rustico denominado "La Villa, Parcela 51 Z1 P1/2". Promovente Agustín Pérez Cruz. Tala, Jalisco, de fecha Junio de 2006. Se requiere hoja de portada con sello de recibido de la dependencia, así como ficha de ingreso la cual se incluía en la guía entregada por la misma dependencia"**.

En virtud de lo anterior, y considerando que las actas de búsqueda levantadas por la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental** y la **Región 10 Valles**, son documentales públicas que adquieren pleno valor probatorio, por ser expedida por servidores públicos en el ejercicio pleno de sus facultades, competencias y atribuciones previstas por el artículo 13 fracción II, 21 fracción VIII, 22 fracción II y 24 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en este momento se procede al análisis de la información realizada por el área resguardante de la información solicitada, advirtiendo de manera coincidente los integrantes de este Comité de Transparencia que la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, sí se ocupó de buscar en sus archivos la información que fuera solicitada por el C. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ LÓPEZ, atendiendo a que se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, en oficinas regionales como en oficinas centrales de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental en la sección del archivo general sin obtener resultado positivo.

El Secretario pregunta a los asistentes si conocen otro lugar donde pudieran resguardar documentos.

De igual manera, los integrantes de este Comité de Transparencia, coincidimos que **no existe un espacio distinto donde pudiese encontrarse la información de marras**; en el uso de la voz el Integrante señala que consideramos que efectivamente fue realizada la búsqueda exhaustiva por parte de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental y la Regio respectiva.

Una vez analizados los elementos proporcionados por el Director General de Protección y Gestión Ambiental, se tiene por cumplido a lo estipulado en el artículo 86 BIS punto 3 fracciones III en el cual se estipula lo siguiente:

**"Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información**



3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y..."(sic)

III. Es por lo anterior, que se somete lo anterior a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, declarar la inexistencia de la información anteriormente descrita.

En el uso de la voz, el Secretario, dice: es todo lo que tengo que manifestar.

Acto continuo, en el uso de la voz la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de Presidenta del Comité, somete a votación la inexistencia de la información referida mediante los memorándum No. DGPGA/DEIA No.131/182/2018 y DGPGA/DEIA No.132/132/2018 de fecha 10 diez de mayo de 2018 dos mil dieciocho, consistente en la Búsqueda Exhaustiva de "informe preventivo de Impacto Ambiental. Proyecto de Extracción Geológico en el predio rustico denominado "La Villa, Parcela 51 Z1 P1/2". Promovente Agustín Pérez Cruz. Tala, Jalisco, de fecha Junio de 2006. Se requiere hoja de portada con sello de recibido de la dependencia, así como ficha de ingreso la cual se incluía en la guía entregada por la misma dependencia". Por lo que se pregunta si se confirma o no la existencia de la información antes citada, registrándose la siguiente votación:

Los tres integrantes en su uso de la voz manifiestan:

VOTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	VOTO DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
SE CONFIRMA	SE CONFIRMA	SE CONFIRMA

Por lo que en votación económica SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la inexistencia de "informe preventivo de Impacto Ambiental. Proyecto de Extracción Geológico en el predio rustico denominado "La Villa, Parcela 51 Z1 P1/2". Promovente Agustín Pérez Cruz. Tala, Jalisco, de fecha Junio de 2006. Se requiere hoja de portada con sello de recibido de la dependencia, así como ficha de ingreso la cual se incluía en la guía entregada por la misma dependencia", en los términos propuestos por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de Director General de Protección y Gestión Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), y el Encargado de la Región 10 Valles Fernando Gómez Pulido, mediante "Actas de Búsqueda Exhaustiva" remitidas a través de los memorándum No. DGPGA/DEIA No.131/182/2018 y DGPGA/DEIA No.132/132/2018 de fecha 10 diez de mayo de 2018 dos mil dieciocho, la cual desde luego adquiere pleno valor probatorio.



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

En uso de la voz del Secretario del Comité de Transparencia y con la finalidad de robustecer lo ya confirmado por éste Comité de Transparencia se citan los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los cuales mencionan a la letra que:

**“La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.** El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 15/09.”

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. Criterio 12/10.”(Sic)

De lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene a bien:

El uso de la voz la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de Presidenta del Comité, dice:



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

**DETERMINAR**

**ÚNICO.-** Éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración los argumentos vertidos por el área que pudiera contar la información, determina la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** consistente en los “informe preventivo de Impacto Ambiental. Proyecto de Extracción Geológica en el predio rustico denominado “La Villa, Parcela 51 Z1 P1/2”. Promovente Agustín Pérez Cruz. Tala, Jalisco, de fecha Junio de 2006. Se requiere hoja de portada con sello de recibido de la dependencia, así como ficha de ingreso la cual se incluía en la guía entregada por la misma dependencia”, en los términos de la respuesta y los elementos generados por el Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y del C. Fernando Gómez Pulido, Encargado de la Subdelegación de la Región 10 Valles.

Finalmente la Presidenta pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, **se declara clausurada la Primera Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado** siendo **12:45 doce horas, cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de mayo del año 2018 dos mil dieciocho**, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta por constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

**“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”**



**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**  
Presidenta del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

**Lic. Héctor Cesar Ornelas Gómez**  
Secretario del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

**Maestro Rosalío Raúl Ramírez Alfaro**  
Integrante del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial



## PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

La cual se llevará el día martes 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho a las 10:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Número 2,342 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la colonia Moderna, del municipio de Guadalajara, Jalisco.

### ORDEN DEL DÍA MARTES 15 DE MAYO 2018 12:00 horas

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de inexistencia de información derivado de las solicitudes de acceso a la información, ingresadas el 04 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, remitida a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente número de Expediente interno número 216/2018 y 217/2018, revisión de los siguientes puntos:

Análisis de las Actas de búsqueda exhaustiva de Información de fecha 8 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de Director **General de Protección y Gestión Ambiental**, relativa a las solicitudes de información ingresadas el día 04 cuatro de mayo de 2018 con el número de número de Expediente interno número 216/2018 y 217/2018, en las cuales solicita **“informe preventivo de Impacto Ambiental. Proyecto de Extracción Geológico en el predio rustico denominado “La Villa, Parcela 51 Z1 P1/2”. Promovente Agustín Pérez Cruz. Tala, Jalisco, de fecha Junio de 2006. Se requiere hoja de portada con sello de recibido de la dependencia, así como ficha de ingreso la cual se incluía en la guía entregada por la misma dependencia”**

4. Clausura.